



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón "Pedro Carbo"

Acuerdo No 172, Registro Oficial 790-Julio 19 de 1984



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 01  
UCEI-GADMPG-ALC-2014**

**ING. AGR. IGNACIO FIGUEROA GONZÁLES  
ALCALDE DEL CANTON PEDRO CARBO**

**CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador prescribe en el art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.....

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece en el Artículo 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.....

**Que,** la Ley de Comercio Electrónico en su artículo 2 indica "Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos".

**Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo a través del Departamento de Sistemas y Redes Informáticas ha preparado el servicio de correos electrónicos @pedrocarbo.gob.ec para uso de los servidores públicos municipales, por cuanto se requiere de una identidad electrónica para registrarse y acceder a múltiples servicios de la administración pública central.

**Que,** el correo electrónico se presenta ya como una forma de identidad en las instituciones públicas y empresas privadas que requieren enviar rápidamente documentación que indique el origen legítimo de los mismos.

**Que,** el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de las unidades administrativas se imponen como una necesidad para el eficaz cumplimiento de las funciones de todos los servidores públicos, por las ventajas que ofrece y su rapidez, logrando un ahorro considerable en el uso del papel.

7



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón "Pedro Carbo"

Acuerdo No 172, Registro Oficial 790-Julio 19 de 1984



En uso de mis facultades Constitucionales y legales;

**RESUELVO:**

**Primero.-** Establecer el correo electrónico institucional como un medio de comunicación oficial dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo.

**Segundo.-** Disponer el uso obligatorio del correo institucional para todo el personal administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo.

**Tercero.-** Disponer a la Dirección Administrativa, para que a través del Departamento de Talento Humano y del Departamento de Sistemas y Redes Informáticas, en un plazo de 5 días laborables a partir de la presente, realice la depuración y registro de usuarios al correo electrónico institucional, así como establecer un proceso interno para la creación y cierre de cuentas.

**Cuarto.-** Establecer que todos los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo que tienen una cuenta de correo electrónico institucional, se encuentran obligados a revisarla de manera diaria, por lo menos una vez al inicio de la jornada laboral y otra antes de retirarse, ya que dicho correo electrónico institucional es de uso oficial para el envío/recepción de información y comunicaciones circulares.

**Quinto:** Establecer al Departamento de Sistemas y Redes Informáticas como regulador en la provisión del servicio de correo electrónico, debiendo emitir las normas para su correcto uso, mantenimiento y cuidado.

**Sexto:** Derogar toda disposición, reglamento o resolución que se oponga a la presente.

**Séptimo:** La presente resolución entrara en vigencia a partir de 1 de Agosto del presente año.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro, el día miércoles, 21 de julio del 2014.

Notifíquese y Cúmplase.-

Ing. Agr. Ignacio Figueroa Gonzáles  
**ALCALDE DEL CANTON PEDRO CARBO**

Av. 9 de Octubre No 303 y Daule  
Pedro Carbo- Guayas- Ecuador-PBX. 2704124  
[www.pedrocarbo.gob.ec](http://www.pedrocarbo.gob.ec)